



AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

(Granada)

CIF. P1810300B

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 17 de Julio de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de las Áreas de Cultura y Deportes, para el ejercicio 2017

BDNS: L01181015

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Colectivos y Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación principal sea el municipio de Huétor Vega y deportistas que compitan individualmente y residan en Huétor Vega.

Segundo. Objeto:

Promoción del deporte base en Huétor Vega, con la participación en competiciones y eventos deportivos y gastos de competición de deportistas que compitan individualmente.

Proyectos que complementen las actividades desarrolladas por la Concejalía de Cultura y que favorezcan el trabajo en red entre diferentes asociaciones.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) para 2017, aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 118 de fecha 23/06/2017, página Web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo a otorgar en cada línea de subvención es el consignado en las aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto General del ejercicio 2017:

Línea	Aplicación	Créditos Totales
Deportes	341/480.05	23.000 €
Cultura	334/480.04	40.000 €

El importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, superior al coste de los proyectos a desarrollar por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El Plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá presentarse de acuerdo al Anexo I, acompañada de documentos que figuran en el artículo 4 de la Ordenanza espedifica.

Documento firmado electrónicamente